

Señor(a)

JUEZ TREINTA Y TRES (33) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE **JOSE RAUL MATEUS MORALES C.C.**
No. 79.568.640, CONTRA LA SOCIEDAD **GOOD COMPANY SAS** IDENTIFIADA CON NIT No. 901.321.073-3

SEBASTIAN BONILLA PIÑEROS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.807.070 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio y en uso de mi derecho de defensa; procedo a contestar la demanda instaurada por el señor **JOSE RAUL MATEUS MORALES** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.568.640 de Bogotá D.C.

CONTESTACION

A LOS HECHOS:

1. Al hecho primero Es cierto.
2. Al segundo hecho No es cierto.
3. Al tercer hecho No es cierto.
4. Al cuarto hecho no me consta.
5. Al quinto hecho No es cierto.
6. Al sexto hecho no me consta.

EXCEPCIONES:

1. Solicito se conceda la excepción de merito **PAGO PARCIAL** toda vez que, la emergencia económica generada por EL COVID 19, no me permitió tener los almacenes abiertos y generar ingresos, a esto se suman los cierres generados por la Alcaldía Mayor que restringieron el acceso de clientes a los diferentes establecimientos de comercio, viéndome perjudicado y obligándome a cerrar todos los establecimientos de comercio, liquidando empleados, acumulando deudas con proveedores, arrendadores y otros terceros. Actualmente no contamos con ingresos debido a lo anterior tuvimos que cerrar todos los establecimientos y no contamos con fuentes de ingreso y accederíamos a un acuerdo de pago con la única finalidad de saldar cuentas con nuestros proveedores.

2. Solicito se conceda la excepción de **COBRO DE LO NO DEBIDO**; por cuanto la obligación esta enmarcada dentro la coyuntura actual de la Emergencia Económica y Sanitaria generada por el COVID-19 lo que inhabilita el pago de las obligaciones diferentes al capital debido. toda vez que, la emergencia económica generada por EL COVID 19, no me permitió tener los almacenes abiertos y generar ingresos, a esto se suman los cierres generados por la Alcaldía Mayor que restringieron el acceso de clientes a los diferentes establecimientos de comercio, viéndome perjudicado y obligándome a cerrar todos los establecimientos de comercio, liquidando empleados, acumulando deudas con proveedores, arrendadores y otros terceros. Actualmente no contamos con ingresos

debido a lo anterior tuvimos que cerrar todos los establecimientos y no contamos con fuentes de ingreso.

3. Solicito se conceda la excepción de prescripción del título ejecutivo que contiene la obligación.

PRETENSIONES:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones que fueron presentadas ante usted señor juez y solicito los gastos judiciales sean asumidos por cada parte.

NOTIFICACIONES:

Para notificaciones, acepto recibirlas en la siguiente dirección de correo electrónico:
gerencia.goodbuy@gmail.com

Del señor juez,



Sebastián Bonilla Piñeros

C.C. 1.020.807.070

Representante Legal Good Company S.A.S

